



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: Entrega 11001-4103-751-2020-00270-00**

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

**ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ MORALES identificada con cedula de ciudadanía No. 51.577.653 contra BANNER MAURICIO CASTRO VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.831.746.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el despacho fija la hora de las 10:00 am del día 29 del mes de junio de 2021, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la **Carrera 79B No. 46-52 Bloque 1 Apto 401 Conjunto Residencial Unidad Casablanca 33 – P.H.**, de esta ciudad.

Por secretaria oficiase al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Personería de Bogotá, al ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 43 de fecha 3 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA